

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos), Telf. 211700
Imprenta. — Imp. Provincial, Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano.—
Teléfono 216100.

VIERNES, 31 DE MAYO DE 1968

NUM. 125

No se publica domingos, ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con
el 10% para amortización de empréstitos

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

OBRA: Canal de Villares

TERMINO MUNICIPAL: Villares de Orbigo

Pueblos de: Villares de Orbigo, Moral de Orbigo y Santibañez de Orbigo

A N U N C I O

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos afectados en el término municipal de Villares de Orbigo, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que las confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la ocupación o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villares de Orbigo, por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos en la información; desechándose todas las que se refieren a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 14 de mayo de 1968.—El Ingeniero Director, (ilegible).

2691

DISTRITO: VILLARES DE ORBIGO

N.º finca	PROPIETARIO	RESIDENCIA	PAGO	CLASE
94	Antonio Matilla	Villares de Orbigo	La Canal	C. R.
95	Narciso Fernández	Idem	Idem	Idem
96	Hros. Miguel Fernández	Idem	Idem	Idem
97	Fabián Alvarez	Idem	Idem	Idem
98	Florentino García	Idem	Idem	Idem
99	Generoso Matilla	Idem	Idem	Idem
100	María Soledad Alfonso	Moral de Orbigo	Idem	Idem
101	Matías Fernández Sánchez	Villares de Orbigo	Idem	Idem
102	Matías Fernández Sánchez	Idem	idem	Idem
103	Valentín del Corral	Idem	Idem	Erial
104	Matías Prieto Pérez	Idem	Idem	Idem
105	Pedro Prieto Pérez	Idem	Idem	C. S.
106	Gregorio Alvarez	Idem	Idem	C. R.
107	Manolo Alvarez Andrés	Idem	Idem	Idem
108	Manuel Alvarez Benavides			
	José Fernández Aparicio	Idem	Idem	Idem
109	Amalia Benavides Gallego	Grisuela del P.	Idem	Idem
110	Manuel Matilla	Villares de Orbigo	Idem	Idem
111	Tomás Fernández	Idem	Idem	Idem
112	Apolinar Ramos Escobar	Idem	Idem	Idem
112'	Pablo García	Idem	Idem	Idem
113	Nicolás Matilla	León	La Pozica	Idem
113'	Gregorio Alvarez Villares	Villares de Orbigo	Idem	Idem
113''	Catalina Marcos	Idem	Idem	Idem
114	Isidro Alvarez Villares	León	Idem	Idem
114'	Vda. de José Matilla	Villares de Orbigo	Idem	Idem

N.º finca	PROPIETARIO	RESIDENCIA	PAGO	CLASE
115	Tomás Blanco González	Villares de Orbigo	La Pozica	C. R.
116	Irene Nistal	Astorga	Idem	Idem
117	Andrés Fernández Aparicio	Villares de Orbigo	Idem	Idem
118	Fernando Alvarez Raposo	Idem	Idem	Idem
119	Fabián Alvarez Pérez	Idem	Idem	Idem
119'	Miguel García Fernández	Idem	Idem	Idem
120	Andrés Martínez Pérez	Idem	Idem	Idem
121	Fabián Alvarez Pérez	Idem	Idem	Idem
121'	Aniceto Diez Gallego	Idem	Idem	Idem
122	Rafael Vega Blanco	Idem	Huerta de las Fuentes	Idem
123	No la coje			
124	José Antonio Blanco Pérez	Idem	Idem	Idem
125	Maria Vega Benavides	Idem		
126	Anselmo Rodríguez	Idem	Idem	Idem
127	Matías del Corral Rodríguez	Idem	Idem	Idem
128	Tomás Fernández González	Idem	Idem	Idem
129	Hros. de Pedro Pérez	Idem	Idem	Idem
130	José Antonio Blanco Pérez	Idem	Idem	Idem
131	Hipólito del Corral Rodríguez	Idem	Idem	Idem
132	Enicito Cortés Matilla	Idem	Idem	Idem
133	Catalina Blanco Alvarez	Idem	Idem	Idem
133'	Miguel Andrés Nistal	Idem	Idem	C. S. Erial
135	Benedicta Andrés	Idem	Idem	C. R.
136	Tomás Sastre Prieto	Idem	La Carrera	Idem
137	Andrés Diez Mielgo	Idem	Idem	Idem
138	Alpidio González	Idem	Idem	C. S.
139-140	Aurelina Rodríguez	Idem	Idem	Idem
141	Josefa Rodríguez Marcos	Idem	Idem	Idem
142-143	Apolinar Ramos y Cayetano Pérez	Idem	Idem	Viña
144	Cesáreo Alvarez Martínez	Idem	Idem	C. R.
144'	Constantino Diez Diez	Idem	Idem	Idem
145	Victorino García Fernández	Quintanilla del Valle	Idem	C. S.
146	Tomás de Vega	Villares de Orbigo	Idem	Idem
147	Esteban Fernández Rodríguez	Idem	Idem	Idem
148	Apolinar Ramos Escobar	Idem	Idem	Viña
149	Miguel Andrés Benavides	Idem	Idem	Adil
150	Francisco Matilla Rodríguez	Idem	Fuente Villanatas	C. S.
151	Narciso Fernández	Idem	Idem	Idem
152	Hros. Consolación Domínguez	Mansilla del P.	Idem	Adil
153	Aniceto Prieto Martínez	Villares de Orbigo	Idem	Idem
154	Fernando Alvarez Raposo	Idem	Idem	Idem
155	Teresa García	Idem	Idem	Idem
156	Fabián Alvarez Pérez	Idem	Idem	C. R.
157	Andrés Alvarez Villares	Idem	Idem	Idem
158	Tomás Vega Benavides	Idem	Idem	Idem
159	Domitila Fernández Benavides	Idem	Idem	Idem
160	Clotilde Sabugo	Benavides de Orbigo	Idem	C. S.
161	Miguel Alvarez Roal	San Feliz de Orbigo	Llaganales	Idem
162	Manuel Alvarez Andrés	Villares de Orbigo	Idem	C. R.
163	Gumersindo Matilla Alvarez	Idem	Idem	Idem
164	Pedro Pérez Alvarez	Idem	Idem	C. S.
165	Hros. Manuel Blanco	Idem	Cilanueva	Idem
165'	Esteban Matilla Martínez	Idem	Idem	Viña
166	Desconocido			
167	Isaías Prieto Gallego	Idem	Idem	C. S.
168	Miguel Matilla (mayor)	Idem	Idem	C. R.
169	Andrés Fernández Aparicio	Idem	Idem	Idem
171	Florentino García	Idem	Idem	Viña
172	Generoso Matilla	Idem	Idem	Idem
173	Gregoria González Matilla	Idem	Idem	Idem
174	Balbina Matilla	Idem	Idem	C. R.
175	Felicidad Mielgo	Idem	Idem	Idem
176	Antonia Fernández Mielgo	Idem	Idem	Idem
177	Matias del Corral Rodríguez	Idem	Idem	Adil
178	Plácido Sánchez	Idem	Idem	C. S.
179	Aniceto Prieto (mayor)	Idem	Idem	Idem
180	Hros. José Matilla Matilla	Idem	Idem	Idem
181	Filomena Fernández Prieto	Idem	Idem	Idem
182	Aniceto Prieto (mayor)	Idem	Idem	Idem
183	Narciso Fernández	Idem	Idem	Idem
184	Benedicta Andrés	Idem	Idem	Idem
185	Pedro Pérez González	Idem	Idem	Adil
186	Aurelio García Sevillano	Idem	Idem	Viña

N.º finca	PROPIETARIO	RESIDENCIA	PAGO	CLASE
188	Miguel Blanco Benavides	Villares de Orbigo	Cilanueva	Viña
189	Carmen Matilla Alvarez	Idem	Idem	Idem
190	Antonio Matilla González	Idem	Idem	Idem
191	Aniceto Diez Gallego	Idem	Idem	C. S.
193	Esteban Matilla Martínez	Idem	Idem	Idem
194	Miguel Alvarez Roal	San Feliz de Orbigo	Idem	Idem
195	Pedro Pérez González	Villares de Orbigo	Idem	Idem

ARRENDATARIOS

113 ^a	Antonio Matilla			
114 ^{ab}	Angel Matilla			
122 ^a	Angel Matilla Rodriguez			
124 ^a	Tomás Fernández Sánchez			
127 ^a	José Matilla Castrillo			
130 ^a	Tomás Fernández Sánchez			
145 ^a	Gerardo González			
160 ^a	Manuel Matilla Rodriguez			
161 ^a	Felipe Blanco			

DISTRITO: MORAL DE ORBIGO

31	Moisés Martínez	San Feliz de Orbigo	C.º Cualtares	Viña
32	Augusto Martínez	Villares de Orbigo	Idem	C. S.
32'	Moisés Martínez	San Feliz de Orbigo	Idem	Idem
33	Cándido Marcos	Idem	Idem	Idem
34	Eliseo Marcos	Villares de Orbigo	Idem	Idem
35	Josefa Ferrero	Benavides de Orbigo	Idem	Idem
36	Sofía Martínez	San Feliz de Orbigo	Idem	Idem
37	María Soledad García Alfonso	Moral de Orbigo	Idem	C. C.
38	Micaela Ramos	Idem	Idem	C. R.
39	Isabel Guerra	Idem	Idem	Idem
40	Gabriel Crespo Franco	Astorga	Idem	Idem
41	Josefa Cantón	Moral de Orbigo	Idem	Idem
42	Teresa Martínez Prieto	Idem	Idem	Idem
43	Tomás Cuevas Cantón	Idem	Las Matas	Idem
44	Gerardo Marcos	San Feliz de Orbigo	Idem	Idem
45	Sofía Martínez	Idem	Idem	Idem
46	Antonio Rodríguez Cantón	Moral de Orbigo	Idem	Idem
46'	Isaac Fernández Sánchez	Idem	Idem	Idem
47	Flores Domínguez Fernández	Idem	Idem	Idem
48-49-50-51	María Lourdes García Represa	Madrid	Idem	Idem
52	Miguel Benavides	Villares de Orbigo	Idem	Idem
54	María Soledad García Alfonso	Moral de Orbigo	Idem	Idem
55	Teresa Martínez Prieto	Idem	Idem	P. R.
56-57	Juan María García Fernández	Idem	La Vega	C. R.
58	Flores Domínguez Fernández	Idem	Idem	Idem
59	Isaac Fernández Sánchez	Idem	Idem	Idem
60	Sofía Martínez Gómez	San Feliz de Orbigo	Idem	Idem
61	Sebastián Aldiva García	Zaragoza	Idem	Idem
62	Isabel Guerra Martínez	Moral de Orbigo	Idem	Idem
64	María Luisa García Represa	León	Idem	Idem
63	Teresa Martínez Prieto	Moral de Orbigo	Idem	Idem
65	Augusto Martínez Prieto	Villares de Orbigo	Idem	Idem
66	Pablo Cabezas Alvarez	Moral de Orbigo	Idem	Idem
67	Angel Guerra Ramos	Idem	Idem	Idem
68	Antonio Martínez Guerra	Idem	Idem	Idem
69	Encarnación Fernández	Idem	Idem	Idem
70	Antonio Martínez Guerra	Idem	Idem	Idem
71	Isabel Guerra Ramos	Idem	Idem	Idem
72	Manuel Cabezas (mayor)	Idem	Idem	Idem
73	Florencio Sabugo	Benavides	Idem	Idem
74	Isaac Fernández Sánchez	Moral de Orbigo	Idem	Idem
75	Miguel García Alvarez	Idem	Idem	Idem
76	Vicenta Cantón	Idem	Idem	Idem
77-78-79	Sebastián Aldiva García	Zaragoza	Idem	Idem
80	Teresa Martínez Prieto	Moral de Orbigo	Idem	Idem
81	Teresa Cabezas Alvarez	Idem	Idem	Idem
81'	Miguel García Alvarez	Idem	Idem	Idem
82	Santiago Cuevas Antón	Idem	Idem	Idem
84	Visitación del Corral	Villares de Orbigo	Idem	Idem
85	Gabriel Crespo Franco	Astorga	Idem	Idem

N.º finca	PROPIETARIO	RESIDENCIA	PAGO	CLASE
86	Aurelio García Sevillano	Villares de Orbigo	La Vega	C. R.
87	José Antonio García González	Moral de Orbigo	Idem	Idem
88	Laurentino Pérez Cantón	Idem	Idem	Idem
90	Manuel Cabezas Alvarez (mayor)	Idem	Idem	Idem
91	Pedro Cabezas Alvarez (mayor)	Idem	Idem	Idem
92	Gregorio González	Villares de Orbigo	Idem	Idem
93	Hros. de Emilio Matilla	Idem	Idem	Idem

ARRENDATARIOS

35. ^a	Tomás Cuevas Cantón			
40. ^a	Manuel Cabezas (menor)			
45. ^a	Antonio Martínez Guerra			
54. ^a	Tomás Cuevas Cantón			
61. ^a	Micaela Ramos y Julián Alvarez			
64. ^a	Isaac Fernández y Pablo Cabezas			
65. ^a	Angel Cabezas			
69. ^a	Hipólito Fernández			
73. ^a	Tomás Martínez			
77. ^a	José García			
78. ^a	Pablo Cabezas (menor)			
79. ^a	Andrés Aparicio			
84. ^a	Micaela Ramos			
85. ^a	Manuel Cabezas (menor)			
92. ^a	Francisco Matilla			

DISTRITO: SANTIBAÑEZ DE VADEIGLESIAS

197	Serafin Matilla	Villares de Orbigo	Peñalba	C. S.
198	Desconocido	Santibañez de Valdeiglesias	Tras la Cuesta	Erial
199	Constantino Castro Raposo	Idem	Idem	C. S.
200	Miguel Alonso Alonso	Idem	Idem	Idem
201	Narciso Fernández	Villares de Orbigo	Idem	Idem
202	José Castro Castro	Santibañez de Valdeiglesias	Idem	Idem
203	Francisco Castro Castro (mayor)	Idem	Idem	Idem
204	Junta Vecinal	Idem	Idem	Idem
205	Julio Fuertes	Idem	Idem	Idem
206-207	Narciso González	Idem	Idem	Idem
208	Junta Vecinal	Idem	Idem	Idem
209	Manuel Castro Matilla	Idem	Idem	Idem
210	Inocencio González	Idem	Idem	Idem
211	Hros. de Antonio Alvarez	Idem	Idem	C. R.
212	Crescencio Alvarez	Idem	Idem	C. S.
213	Hros. de Pedro García	Idem	Idem	Idem
214	Junta Vecinal	Idem	Idem	Pradera
215	Rufina Matilla	Idem	Las Lagunas	C. R.
216	Isabel García	Idem	Idem	P. R.
217	Gregorio Alonso	Idem	Idem	Idem
218	Junta Vecinal	Idem	Idem	Idem
219	Sergio González Prieto	Idem	Idem	C. R.
220	Rafael Vega	Idem	Idem	Idem
221	Casimiro Pérez	Idem	Idem	Idem
222	María Isabel Matilla	Idem	Idem	Idem
223	Faustino García	Idem	Idem	Idem
224	Manuel Alvarez Alonso	Idem	Idem	Idem
225	Junta Vecinal	Idem	Idem	Idem
226	Hros. de Antonio Alvarez	Idem	Idem	Idem
227	Junta Vecinal	Idem	Idem	Idem
228	Idem	Idem	Idem	Idem
229	Isidora López	Idem	Idem	Idem
230	Faustino García	Idem	Idem	Idem
231	Domingo Castro	Idem	Idem	Idem
232	Manuel Castro García	Idem	Idem	Idem
233	Leandro Castrillo	Idem	Idem	Idem
234	Hros. de Pedro García	Idem	Idem	Idem
235	Isabel Martínez	Idem	Idem	Idem
236	Manuel Castrillo	Idem	Idem	Idem
237	Antonio Matilla	Idem	Idem	Idem
238	Andrés Pérez	Idem	Idem	Idem
239	María Isabel Matilla	Idem	Idem	Idem
240	Isidora López	Idem	Idem	Idem
241	Manuel Alvarez Alonso	Idem	Los Guelmos	Idem

N.º finca	PROPIETARIO	RESIDENCIA	PAGO	CLASE
242	Manuel Fuertes	Santibañez de Valdeiglesias	Los Guelmos	C. R.
243	Pablo Alvarez	Idem	Idem	Idem
244	Eliseo Alonso	Idem	Idem	Idem
245	Miguel López	Idem	Idem	Idem
246	Cándida Matilla	Idem	Idem	Idem
247	Pedro Redondo	Idem	Idem	Adil
248	María Marcos	Idem	Idem	C. R.
249	Herederos Vicente Panero	Idem	Idem	Idem
250	Herederos de Antonio Alvarez	Idem	Idem	Idem
251	Gregorio Alonso	Idem	Idem	Idem
252	Francisco Castro (mayor)	Idem	Idem	Idem
253	José Castro Castro	Idem	Idem	Idem
254	Francisco Castro (menor)	Idem	Idem	Idem
255	Manuel Castrillo	Idem	Idem	Idem
256	Eduardo Santiago	Idem	Idem	Idem

ARRENDATARIOS

204 ^a	Valentin Alvarez y Juan A. Pérez
208 ^a	Pedro Castro
218 ^a	Gaspar González
226 ^a	Crescencio Alvarez
237 ^a	Alberto González

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Benavides

Conforme al anuncio aparecido en este BOLETIN OFICIAL del día 18 de mayo, núm. 115 y en el del Estado, núm. 126, del 25 de mayo, de acuerdo con cuanto dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el miércoles, día 12 de junio, a las diecinueve horas en punto, la Administración municipal procederá a la ocupación previa y levantamiento del acta correspondiente de los terrenos en proceso de expropiación de D. Alfredo Carabajo en tales edictos descritos, en una extensión de 80 metros cuadrados.

Se cita mediante el presente para ese día y hora a D. Alfredo Carabajo Rodríguez y a cuantas otras personas puedan ostentar algún derecho sobre tales terrenos, haciéndoles saber que pueden presentarse acompañados de sus peritos y de un Notario.

Benavides, 28 de mayo de 1968.—El Alcalde, Nicanor Fuertes.

2810 Núm. 2083.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de
Congosto

Se encuentran expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de contribuyentes sobre tenencia de perros de 1968.

Padrón de la tasa municipal por inspección y servicio de alcantarillado de 1968.

Congosto, 11 de mayo de 1968.—El Alcalde, Francisco G. Cuellas.

2551 Núm. 2024.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de
Páramo del Sil

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por término de quince días y a los efectos de reclamaciones, el expediente núm. 1 de habilitaciones y suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 del actual.

Páramo del Sil, 20 de mayo de 1968. El Alcalde, Florentino Pertejo Martínez. 2742 Núm. 2022.—88,00 ptas.

* * *

En sesión extraordinaria celebrada el día 28 del pasado mes de abril, fueron aprobados el proyecto técnico y presupuesto sobre alumbrado público a las localidades de Páramo del Sil, El Barrio, Anllares del Sil y Sorbeda del Sil, por un importe de 699.535 pesetas. Estos documentos quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario a efectos de oír reclamaciones.

Páramo del Sil, 21 de mayo de 1968. El Alcalde, Florentino Pertejo Martínez. 2743 Núm. 2023.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de
Los Barrios de Salas

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto de Reglamento de concesiones de títulos de hijo Predilecto, Adoptivo y Miembros honorarios de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 6 del actual, se expone al público durante el

plazo de un mes, según preceptúa el artículo 305 del vigente Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales a efectos de reclamaciones, que pueden formularse en la Secretaría de este Ayuntamiento por escrito durante el plazo indicado.

Los Barrios de Salas, a 21 de mayo de 1968.—El Alcalde, Juan Fernández. 2717 Núm. 2026.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de
La Robla

Vacante una plaza de Guardia de la Policía Urbana de este Ayuntamiento y acordado su provisión en propiedad, mediante oposición, se anuncia ésta con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.—Cada plaza está dotada con el sueldo anual de 27.300 pesetas, más los quinquenios, pagas extraordinarias y demás derechos establecidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y aquellos otros que con carácter voluntario acuerde la Corporación o establezca la próxima Ley de equiparación de funcionarios de Administración Local a los del Estado.

Segunda.—Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, bien entendido que en lo concerniente a la edad para tomar parte en esta oposición

deberán tener los interesados 21 años cumplidos, sin exceder de 45 en la fecha de expiración del plazo hábil para presentación de instancias. El exceso del límite de edad máximo indicado será compensado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, conforme a lo dispuesto en la norma séptima del precitado artículo.

Tercera.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento General de Oposiciones, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias se hará pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a los efectos prevenidos en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones, procediéndose a nombrar el Tribunal y haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta.—El Tribunal que juzgará esta oposición estará presidido por el señor Alcalde-Presidente o miembro electivo de la Corporación designado por aquél, y los siguientes vocales: un representante del Profesorado oficial, otro de la Dirección General de Administración Local y el Secretario de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue, que ejercerá las funciones de Secretario.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y los ejercicios serán públicos.

Sexta.—La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Escritura al dictado de un párrafo de una disposición del *Boletín Oficial del Estado*, que no sea inferior a cinco líneas ni superior a quince, no aprobando el opositor que cometa en conjunto más de tres faltas de ortografía por cada dos líneas de texto copiado.

b) Efectuar con exactitud una cuenta de las cuatro reglas elementales de aritmética, no pudiendo exceder de tres los sumandos, ni éstos, minuendo, sustraendo, multiplicando y dividendo, de ocho cifras, ni el multiplicador ni el divisor de tres.

c) Redacción de un parte que versará sobre el punto que señale el Tribunal, referido a lo más habitual en esta clase de servicios y en relación con el programa adjunto.

Para la práctica de estos dos últi-

mos ejercicios dispondrán los señores opositores de un tiempo máximo de cuarenta minutos.

d) Contestar verbal y brevemente a preguntas generales que el Tribunal le formule sobre las materias incluidas en el programa que se inserta al final, para demostrar su conocimiento, al menos, de los puntos fundamentales del mismo.

El Tribunal únicamente dará la calificación de APTO o NO APTO por mayoría de los señores asistentes.

Séptima.—Entre los opositores a quienes el Tribunal haya declarado aptos para el desempeño de la plaza se formulará la correspondiente propuesta de resolución de la oposición; esta propuesta no podrá contener mayor número de opositores aprobados que el de las plazas vacantes.

Los opositores propuestos por el Tribunal quedan obligados a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada, cuando el solicitante hubiera nacido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

d) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la profesión o función de la misma.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

Están exceptuados de la obligación de presentar los documentos referidos anteriormente los que tengan la condición de funcionario público, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 número 3 del aludido Reglamento General de Oposiciones.

Octava.—El Sr. Alcalde, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, hará los nombramientos. Para la formulación de la propuesta de adjudicación de la plaza el Tribunal tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

Novena.—La fecha y hora del comienzo de los ejercicios se anunciará por edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará con una antelación de 15 días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación lo prevenido en el citado Reglamento General de Oposiciones y Concursos y en el de

Funcionarios de Administración Local.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

TEMA I.—El Municipio.—Entidades Locales. — Empadronamiento y clasificación de los habitantes del término municipal.—Distritos del término de La Robla.—Extensión superficial del mismo.—Número de habitantes del Ayuntamiento.

TEMA II.—El Ayuntamiento.—Su composición.—El Alcalde.—Comisión Municipal Permanente. — Ayuntamiento Pleno. — Competencia del Ayuntamiento. — Ordenanzas. — Reglamentos y Bandos.

TEMA III. Funcionarios de Administración Local.—Concepto y situación de los mismos.—Derechos y deberes.

TEMA IV.—Faltas administrativas. Expedientes. — Recursos. — Prescripción de las faltas administrativas.

TEMA V.—Ordenanzas municipales. Construcciones.—Vallado de solares. Obras ruinosas.—Etc.

TEMA VI.—Obras nuevas: licencias.—Precauciones de vallas, luces rojas.—Establecimientos abiertos al público: bares, carnicerías, pescaderías, etc.—Requisitos para su apertura y funcionamiento.—Apertura y cierre.

TEMA VII.—Alumbrado de portales.—Recogida de basuras.—Limpieza de aceras en época de nevadas.—Limpieza de la vía pública.—Anuncios.

TEMA VIII.—Ocupación de la vía pública.—Ferias y mercados.—Puestos fijos y ambulantes.—Industrias callejeras.—Veladores y sillas en la vía pública.—Canalones.

TEMA IX.—Beneficencia. — Represión de la mendicidad.—Asistencia a heridos.

TEMA X.—Incendios.—Servicios de extinción.—Hallazgos en la vía pública.

TEMA XI.—Moralidad en la vía pública.—Fuentes y parques públicos.—Juegos infantiles en la vía pública.

SEGUNDA PARTE

(Policía Municipal)

TEMA I.—Policía: su concepto.—El orden público.—Legislación.—Autoridades y funcionarios a quienes compete mantener el orden público.—Policía Judicial.—Concepto.

TEMA II.—Delitos y faltas contra las autoridades y sus agentes.—Atentado.—Desobediencia.—Injurias y similares.

TEMA III.—Delitos en que pueden incurrir los miembros de la policía municipal.—Prevaricación e infidelidad en la custodia de presos o documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia.—Denegación de auxilio.—Cohecho.

TEMA IV.—Autotaxímetros.—Estudio del Reglamento vigente y dispo-

siciones municipales. — Aparcamientos vehículos.

TEMA V.—Normas de actuación de la Policía municipal.—Denuncias. Tramitación y recursos.

TEMA VI.—Conocimiento del vigente Código de Circulación.

La Robla, 18 de mayo de 1968.—El Alcalde, Benito Díez.

2707 Núm. 2044.—1.474,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por don Manuel López López, se ha solicitado traslado de actividad «Molino maquilero de harinas y piensos», de la calle Los Molinos a calle San Antonio, núm. 4, de Flores del Sil.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 21 de mayo de 1968.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

2699 Núm. 2055.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Por titulares de establecimientos de venta al por menor de CARNE Y PESCADO, que al final se expresan, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de dichas actividades.

Lo que, en cumplimiento del artículo 30.2 - a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones posteriores complementarias y modificativas, se hace público a fin de que quienes puedan resultar afectados de algún modo por dichas actividades formulen las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

ESTABLECIMIENTOS

CARNICERÍAS

En La Pola:

1. D. Florentino Fernández Alvarez, calle F. Merino, 43.
2. D. Julián Alvarez Díez, calle F. Merino, 58.

En Santa Lucía:

3. Sociedad Hullera Vasco-Leonesa, [calle J. Amézola, s/n.
4. D. Felipe Arias Suárez, calle Gabriel Rodríguez, s/n.
5. D. Evaristo Arias Mediavilla, calle G. Rodríguez, 10.

En Ciñera:

6. Sociedad Hullera Vasco-Leonesa calle A. Larán s/n.
7. D. Jesús Suárez González, calle Amadeo Larán, 1.
8. D. Manuel Corte Antuña, calle La Cubilla, s/n.
9. D. Francisco Sánchez Martos, calle La Cubilla, s/n.

En La Vid:

10. D. Antonio Viñuela García, calle La Iglesia, s/n.

PESCADERÍAS

En La Pola:

11. D. Domingo López Arias, calle Ramón del Riego, 3.
12. D.^a Ramira Castañón Díez, calle F. Merino, 81.

En Vega:

13. D. José A. Díaz García, carretera general, s/n.

En Santa Lucía:

14. Sociedad Hullera Vasco-Leonesa, calle J. Amézola, s/n.
15. D. José A. Díaz García, Avenida José Antonio, s/n.

En Ciñera:

16. Sociedad Hullera Vasco-Leonesa, calle A. Larán, s/n.
17. D. José A. Díez García, calle Amadeo Larán, s/n.
18. D. Nicanor Ugidos García, calle La Cubilla, s/n.

En La Vid:

19. D. Victorino García Fernández, calle La Iglesia, s/n.
20. D.^a Aurora Huerta Dominguez, calle Real, s/n.

La Pola de Gordón, 18 de mayo de 1968.—El Alcalde.

2689 Núm. 2010.—407,00 ptas.

Ayuntamiento de Barjas

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para la realización conjunta de «Explanación y obras de fábrica del camino vecinal de Barjas a Vega de Valcarce», y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 39 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se convoca a todos los beneficiarios de dicha obra, cuya relación consta expuesta en el tablón de anuncios a una reunión constitutiva de la Asociación de Contribuyentes, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas, en que se cumplan dieciséis días hábiles, conta-

dos desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

ORDEN DEL DÍA

1.º—Designación de los delegados, por votación, en número no menor de dos ni mayor de seis.

2.º—Redacción de los Estatutos por que ha de regirse la Asociación.

La mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del Alcalde o Concejales en quien delegue, y se completará con el mayor y el menor contribuyente entre los asistentes, actuando, a los efectos de levantar la correspondiente acta, en concepto de Secretario, un funcionario del Ayuntamiento.

Se advierte que la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes y en caso de que no acudiera ninguno de los interesados, esta Alcaldía la declarará constituida de oficio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barjas, 21 de mayo de 1968.—El Alcalde, José A. Muiños González.

2718 Núm. 2025.—308,00 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 del actual adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar el contrato de préstamo con la Caja de Crédito Provincial de Cooperación, por un importe de 600.000,00 pesetas, y con destino a financiar las obras de construcción de un edificio destinado a Depósito Municipal, señalándose como principales características de la operación de crédito, la de que éste devengará un interés del 2,5 por 100 anual, más una comisión del 1 por 100, siendo ésta percibida por una sola vez; el reintegro se efectuará en diez anualidades de 68.555,25 pesetas cuyo vencimiento tendrá lugar en el segundo trimestre de cada ejercicio, pudiendo ser la amortización anticipada total o parcialmente por este Ayuntamiento.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 284, número 2, apartado c), del vigente Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal.

La Bañeza, 30 de abril de 1968.—El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.

2729 Núm. 2011.—176,00 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1968, el proyecto técnico del «Alcantarillado de Las Ventas de Albares», redactado por el Ingeniero don

Andrés Garrido Conde, cuyo presupuesto general de ejecución en su primera fase asciende a 319.000 pesetas y en su segunda fase se eleva a 336.400 pesetas, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por los interesados y personas que lo deseen y presentarse por escrito contra el mismo cuantas sugerencias, alegaciones o reclamaciones estimen convenientes.

Torre del Bierzo, a 21 de mayo de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2694 Núm. 2043.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Matallana de Torio

Confeccionados los padrones de arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana para el ejercicio de 1968, se hallan expuestos en la Secretaría durante el plazo reglamentario para que puedan presentarse reclamaciones.

Matallana de Torio, 24 de mayo de 1968.—El Alcalde, Eloy Rodríguez.

2740 Núm. 2045.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los animales domésticos sujetos al impuesto de derechos y tasas sobre tránsito por la vía pública para el corriente año de 1968, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica 1968, el padrón municipal sobre la riqueza urbana 1968, el padrón del impuesto sobre desagües y canalones 1968; se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bustillo del Páramo, 20 de mayo de 1968.—El Alcalde, F. González.

2722 Núm. 2046.—110,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Carlos Pintos Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, que después se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El señor

don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por don Eladio Almarza Arias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Enrique Prada Castedo, contra don Manuel García Llamazares, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don José García Sánchez, y bajo la dirección del Letrado don Ricardo Gavilanes Cubero, y contra don Eutimio Martínez Díaz y la Entidad aseguradora “Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros”, estos dos últimos, declarados rebeldes, sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios; y

“Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Eladio Almarza Arias, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Manuel García Llamazares, don Eutimio Martínez Díaz y “Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros”, el primero representado en autos por el Procurador don José García Sánchez, y los dos últimos en situación de rebeldía; y sin hacer especial imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de dichos demandados se les notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis A. Pazos.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha y doy fe.—Ante mí.—C. Pintos.—Rubricado.”

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación a los demandados rebeldes, don Eutimio Martínez Díaz y “Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros”, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Carlos Pintos Castro.

2795 Núm. 2064.—407,00 ptas.

Notaría de D. Tomás Sobrino Alvarez, con residencia en Sahagún

Yo, Tomás Sobrino Alvarez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Sahagún.

Hago saber, a los efectos del art. 70 del Reglamento Hipotecario, que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad, a petición de la Comunidad de Regantes en formación de Quintanilla de Rueda, para acreditar la adquisición por usucapión de un aprovecha-

miento de aguas públicas, en términos del pueblo de Quintanilla de Rueda, municipio de Cubillas de Rueda, Distrito Hipotecario y Notarial de Sahagún, provincia de León, consistente en la utilización íntegra de las aguas que discurren por los llamados Reguero del Colodrino y Reguera de la Calle del Pueblo, y que se destina al riego de un polígono de tierras de forma irregular alrededor del pueblo de Quintanilla de Rueda, a derecha e izquierda de la carretera de Palanquinos a Cistierna, teniendo dicho polígono una extensión de unas catorce hectáreas de superficie.

Lo que hago público, a fin de que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan y justifiquen en mi Notaría durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto.

Sahagún, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Notario, Tomás Sobrino Alvarez.

2748 Núm. 2058.—209,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de Castrillo del Condado, Secos del Porma y Villimer

Se convoca a Junta general de regantes y usuarios, para el día 16 de junio a las tres y media en primera convocatoria y cuatro en segunda, en la Casa Concejo de Castrillo del Porma, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Examen y aprobación de la memoria general de 1967.
- 2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas.
- 3.º Examen y aprobación de cuentas de ingresos y gastos de 1967.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Castrillo, a 25 de mayo de 1968.—Doroteo López.

2755 Núm. 2057.—99,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa de los Comunes de Villanófar, Gradefes y Villacidayo

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día nueve de junio, bajo el siguiente orden del día:

- Renovación de cargos.
- Rendición de cuentas.
- Ordenación de riegos.
- Ruegos y preguntas.

Villanófar, a 20 de mayo de 1968.—El Presidente, (ilegible).

2754 Núm. 2056.—77,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1968